LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 1574 del 15 de noviembre de 2012, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA,** identificada con el número de NIT **900.483.946-9**, la cual se encuentra vigente.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene una duración indefinida, conforme lo fija el Artículo Dos de los nuevos Estatutos que rigen a esta entidad, aprobados por el ICBF mediante Resolución No. 0075 del 27 de enero de 2020, de Reforma Estatutaria.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene como objeto social "(...) liderar, desarrollar, asesorar y ejecutar la promoción del desarrollo humano integral y sostenible, con planes, programas y proyectos en el ámbito de la educación inicial, educación informal, educación para el trabajo y el, desarrollo humano, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes-adultos y adulto mayor (...)", según lo determina el Artículo Cuarto de los nuevos Estatutos que rigen a esta Persona Jurídica.

Que la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, tiene domicilio principal en la Calle 37A Bis Sur No. 68C-38, Piso 1, Barrio Alquería de la Fragua de la ciudad de Bogotá, D.C., con teléfono celular 3214917461 y 3214917444, email fundsantaengracia@gmail.com.

Que la señora **ANA LILI DIAZ RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.619.837 expedida en Bogotá, D.C., es la actual Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, quién fue ratificada en su cargo en reunión extraordinaria de la Asamblea General según Acta No. 24 del 15 de junio de 2021, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá y, posteriormente, mediante Acta No. 25 del 3 de diciembre de 2021 para el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 al 28 de diciembre de 2025, de lo cual se colige que esta representación legal tendrá vigencia para un periodo de 4 (cuatro) años conforme lo establece el Artículo Catorce de los Estatutos de esta Persona Jurídica sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la señora **LAURA MURILLO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.277.141 expedida en Cúcuta, con Tarjeta Profesional No. 29436-T, es la actual Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, quién fue elegida en reunión ordinaria de la Asamblea General según Acta No. 001 del 12 de noviembre de 2019, para un periodo de 4 años según lo fija el Artículo Diecinueve de la última Reforma Estatutaria.

Que la Personería Jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control del ICBF, tal como lo fija el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Se expide esta certificación a solicitud de la parte interesada, con una vigencia de hasta 3 (tres) meses, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 64 de la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, la cual modificó parcialmente la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Arauca, 17 de enero de 2023.

ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional

Revisó: Maria Lola Hernandez Calderón, Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídico